



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguaic@yahoo.com

www.amcomayagua.com

Comayagua, 11 de Febrero, 2019

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Lic. Eliseo Fonseca López
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **lunes 11 de Febrero del 2019** y registrada en el **ACTA No. 33**, en el **Tomo 77** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 446

La Secretaria dio lectura a las Actas No. 31 de sesión ordinaria y al Acta No. 32 de Sesión de Cabildo Abierto siendo ambas aprobadas por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 446

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 6) 446-448

PRESENTACION DEL INFORME DE LAS AUDITORIAS SOCIALES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

Comparecieron la Sra. Ana Hernández Coordinadora de la Comisión Ciudadana de Transparencia, el Comisionado Municipal y demás miembros de la Comisión con el fin de presentar el informe de las actividades realizadas en el año 2018. En este sentido, la Sra. Coordinadora de la CCT informó sobre la estructura de la comisión, las atribuciones que le corresponden a los miembros, así como los espacios de participación en los que incursiona la Comisión, entre ellos: Reuniones de Corporación, USCLAC, COMDE, Juntas de Selección departamental, Cabildos Abiertos, Auditorías Sociales, Veedurías sociales, participación en mesas de protección a la niñez, Comisión Veeduría Presidencial (Hospital Santa Teresa), Participación en el COMUSEC (Comité de Seguridad).

Se presentó además, un detalle de las actividades ejecutadas y de de las auditorías realizadas a la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, al Patronato de la Colonia 9 de Marzo, Piedras Azules, Comayagua; al Instituto Hondureño de Seguridad Social, seguimiento a la auditoria de la Dirección Policial de Investigaciones DPI. Se presentó el Informe de Transparencia Móvil Encuesta al Instituto de la Propiedad; Informe de la encuesta de satisfacción a los usuarios de la Empresa Energía Honduras en oficinas locales; y posteriormente se dio a conocer el informe de la auditoría social realizada al cabildo

abierto de rendición de cuentas que realizó la Alcaldía Municipal para informar sobre el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el año 2019.

Se presentó además, el detalle del Plan Operativo Anual año 2019, en el que se contempla como actividad para el mes de Junio, la realización de reuniones para conformar el equipo facilitador para la Elección de la próxima Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal.

Ante lo expuesto los Regidores intervinieron para hacer sus consultas, inicialmente la Regidora Jazmín Guifarro preguntó sobre cuáles son los canales que se siguen en caso de encontrar debilidades en el trabajo después de una auditoría social?, a lo que la Coordinadora de la CCT explicó que se dan recomendaciones que sean factibles de realizar, dando un seguimiento a las recomendaciones hechas, buscando un cambio.

El Regidor Francisco Pastor se refirió a las quejas por la mala atención a los pacientes en el Hospital Santa Teresa habiendo quienes afirman que hay empleados que hasta consumen drogas.

La Coordinadora le explicó que se le hizo una auditoría y se le ha dado seguimiento en la cual las recomendaciones hechas estuvieron encaminadas a conseguir ese cambio en la calidez y mejora de la atención a las personas.

El Regidor Porfirio Boquín agradeció a la Comisión por la Auditoría del Patronato de la Colonia 9 de Marzo y solicita se de seguimiento y control para transparentar el manejo de los fondos en los Patronatos y las Juntas de Agua, para garantizar que los recursos beneficien a la población. Por otro lado, se refirió a la situación en que se encuentra el Centro de Salud José María Ochoa el cual presenta una serie de problemas.

La Coordinadora de la CCT le informó que se tiene previsto una auditoría a Juntas de Agua siendo la próxima a practicarse en la USCLAC y agregó además que se está a la espera que la Comisión nombrada por la Corporación, planifique las capacitaciones para brindar el acompañamiento en el fortalecimiento organizativo de los Patronatos.

Y con respecto al Centro de Salud expresó que son entes con presupuestos demasiado bajos, por lo que están a expensas del apoyo municipal o la capacidad de gestión del responsable de la administración.

Finalmente, el Sr. Alcalde agradeció a los miembros de la Comisión por su participación, destacando y valorando su funcionamiento; recalcó que es la primera vez que se puede observar un trabajo efectivo de los miembros. Les felicitó y reiteró su agradecimiento por la persistencia en el trabajo y el apoyo a la Transparencia Municipal habiendo alcanzado el 100% en la publicación de la información en el Portal de Transparencia con el IAIP.

PUNTO No. 7)

COMPARECENCIA DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LICORES DE COMAYAGUA

Comparecen los señores Miguel Ángel Singh, José Adán Cortes y la Sra. Sara Patricia Cortes, con el propósito de solicitar que se les permita trabajar en sus negocios y que la ley se aplique de manera igualitaria a todos los propietarios de negocios de licores, ya que consideran que hay negocios que incumplen la ley, pues son establecimientos que venden bebidas alcohólicas las 24 horas. Además, exponen que a través de los medios de comunicación el Jefe de Justicia Municipal anunció que el horario de trabajo vigente se les iba a cambiar recortando el tiempo y de ser así, piden reconsideración porque les va afectar económicamente.

Se solicitó la comparecencia del jefe del departamento de Justicia Municipal quien explicó que desconoce que haya negocios que operen 24 horas. Explicó que el horario para la venta en los expendios está a partir de las 4 de la tarde en adelante hasta las 10 de la noche, sin embargo, a las tiendas de licores se les está permitiendo vender de 9:00 de la mañana hasta las 12 de la noche, no obstante, el horario que la Ley de Policía y Convivencia Social establece es partir de las 4 de la tarde en adelante.

Agregó que los negocios de atención a turistas sobrepasan un poco más los horarios ya que operan los días de semana hasta las 12 de la noche y los viernes y sábado hasta las dos de la madrugada. Informó que a todo permiso se le coloca en la parte de atrás el horario de operaciones y al excederse estaría infringiendo la Ley.

El Regidor Porfirio Boquín se refirió a la necesidad de dar seguimiento y cumplimiento a las ordenanzas Municipales por parte de la Policía.

El Regidor Jesús Martínez Vijil, manifestó que solamente han comparecido por un rumor ya que aún no se ha revisado la ordenanza municipal vigente, por lo que solicita a los reclamantes, estar pendientes de su revisión.

Finalmente, el Sr. Alcalde se refirió a la proliferación de negocios de venta de bebidas alcohólicas en la ciudad e invocó lo estipulado en la Ley en el sentido de no poder otorgar permisos a negocios cerca de centros educativos, iglesias y hospitales, algunas veces se ha sido consecuente entendiendo la actividad programada sin embargo, recalcó deben pensar en la sociedad por lo que pidió a los comparecientes limitarse a la venta de las mismas solamente para llevar, sin permitir la ingestión en los establecimientos, invitó a ejercer el comercio de licores, pero con conciencia social, pensando en la población y así evitar los reclamos del ciudadano. Aclaró que es la Policía Nacional la encargada de dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales emitidas desde el Gobierno Local.

Resolución:

La Corporación Municipal después de analizar lo expuesto acuerda sostener una sesión de trabajo el día lunes 18 de febrero 2019, junto al asesor legal y el jefe del departamento de justicia municipal para revisar la Ordenanza Municipal.

PUNTO No. 8) Folio 450-452

COMPARECENCIA DEL SR. SELVIN VELASQUEZ EN REPRESENTACION DE LA ING. ELSIA PAZ DE LA EMPRESA INVERSA.

Compareció el Sr. Selvin Velásquez empleado de la Empresa INVERSA, en representación de la Ing. Elsia Paz quien había sido convocada por la Corporación Municipal para conocer el nivel de avance del Plan de Manejo de la micro cuenca del Rio Churune.

Manifestó el Sr. Velásquez que reconoce que la Empresa ha incumplido con el Plan de Manejo de la micro cuenca del río Churune, pero se ha debido a que el costo por los servicios profesionales del técnico que iba a trabajar ese Plan es alto y la Empresa hidroeléctrica inició sus operaciones, pero la ENEE no le está pagando por lo que carece de fondos para tal fin. Informó que se tiene previsto contratar dos personas del ICF con experiencia en Planes de Manejo y agregó que para implementar el Plan de Compensación Social también se está a la espera del pago de la ENEE.

En este sentido, intervino el Regidor Luis Fuentes quien pidió se le dé cumplimiento a los acuerdos contratando a la persona que va desarrollar el plan de manejo, agregó que se observa desinterés de parte de la Empresa en cuanto a los compromisos contraídos y no se tienen tiempos precisos. Consideró que debe cumplirse con la contratación de la persona para elaborar el Plan de Manejo, definiendo plazos para lograr el objetivo. Agregó que los argumentos que se presentan no son válidos, rechazó las excusas ya que la Empresa está utilizando los recursos del Municipio y está incumpliendo con la Ley.

El Regidor Porfirio Boquín consideró que esta empresa ha incurrido en irresponsabilidad, violentando el convenio, confundiendo la consultoría del Plan de Manejo de todo el parque de la montaña de Comayagua con lo que la ley establece únicamente para la micro cuenca. Expresó que se debió haber presentado a esta Corporación, la Ing. Elsia Paz para dar las explicaciones del caso, porque en la zona ha habido daños ambientales que no los han recuperado y pide seriedad en el cumplimiento de la Ley.

El Regidor Manuel Cartagena aclaró que El Plan de Manejo del PANACOMA está vigente, y el Alcalde ha gestionado fondos para generar una actualización o readecuación de este

plan de manejo del PANACOMA, por lo que este no implica un obstáculo para que se incumpla con el Plan de la micro cuenca del río Churune; agregó que Servicio Aguas de Comayagua ha elaborado un Plan de Manejo para La Majada-Matazano, el cual es una adaptación a las condiciones del Plan de Manejo ya existente, de ahí que no haya una justificación convincente de parte de la Empresa INVERSA para este incumplimiento. Agregó que el plan de manejo que se haya trabajado para los 4 municipios va ser enviado al ICF y no al Congreso Nacional por lo que, solicitó se le transmita a la empresa que planifique bien hacia dónde va a trabajar junto a esta Alcaldía Municipal pues el retraso es inaceptable y no se puede justificar.

El Regidor Jesús Martínez, consideró que la persona convocada por parte de la Corporación debió presentarse personalmente por tanto, no se está aprovechando el tiempo ni tampoco se tendrán resultados y menos una toma de decisiones.

El Sr. Alcalde concluyó en que se ha coincidido en el sentido de que el Sr. Velásquez no tiene poder de decisión lo cual imposibilita llegar a conclusiones concretas, agregó que no corresponde a la Alcaldía Municipal poder entender el incumplimiento de la ENEE, sino ocuparse de las presiones de los pobladores de la zona, por lo que el Plan de compensación social ya debería tenerse y ni siquiera esta avanzado; en este sentido la Corporación Municipal acuerda que se girará una nota a la Ing. Elsie Paz de la Empresa INVERSA otorgándole un plazo para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en el menor tiempo posible.

PUNTO NO. 9) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 452

El Administrador Municipal, Sr. Wilmer Campos solicitó autorización para la compra de dos (2) motocicletas (Tipo Runga) 250, las cuales serán utilizadas en el transporte de materiales para los proyectos en ejecución de la oficina de Obras Públicas, las cuales se detalla: Transmisión 5 velocidades + reversa, enfriamiento líquido y radiador freno delantero, tambor hidráulico, frenos traseros de tambor hidráulico, capacidad de carga 800 kgs.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba por unanimidad la compra de dos (2) motocicletas para ser utilizadas en el transporte de materiales para los proyectos en ejecución de la oficina de Obras Públicas y gira instrucciones para que se inicie el proceso legal correspondiente para su obtención.

Letra b) Folio 452

La Jefa del Departamento Municipal Ambiental (DMA) informa que se está solicitando financiamiento no reembolsable de L. 1,000.000.00 (Un millón de lempiras) al Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para la ejecución del Proyecto de Protección Forestal de los Ecosistemas afectados por Incendios y Plagas Forestales del Parque Nacional Montaña de Comayagua (PANACOMA) en virtud de lo cual, solicita aprobación y compromiso de la Corporación Municipal para la administración y ejecución técnica de los fondos a través de la Administración Municipal y el DMA con apoyo del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba por unanimidad la ejecución del proyecto en mención y gira instrucciones a los departamentos involucrados para la ejecución técnica y administración de los recursos provenientes de la gestión ante el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Letra c) Folio 453

El Ing. José Luis Banegas, Gerente de la Constructora COINTEC, solicitó autorización para la construcción de un túmulo a fin de regular el tráfico vehicular en el km 3 de la carretera hacia el municipio de Ajuterique, en virtud de estar próximos a colocar el cruce de tubería

de alcantarillado sanitario hacia la Residencial Portal del Valle, urbanización que cuenta con la respectiva aprobación.

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente aprueba por unanimidad, únicamente la colocación de reductores de velocidad en la zona mencionada.

Letra d) Folio 453

El Jefe del Departamento de Justicia Municipal solicita aprobación para que en el Departamento de Control Tributario se puedan realizar acuerdos de pago con los propietarios de negocios que han sido objeto de multas altas por haber infringido la Ley encontrándose menores de edad en sus negocios en horarios nocturnos.

Resolución:

La Corporación Municipal hizo comparecer a los Jefes de los departamentos de Control Tributario y de Justicia Municipal y después del análisis correspondiente junto a la asesoría legal acuerda de conformidad al Artículo 121 de la Ley de Municipalidades, facultar a los Jefes de los Departamentos antes mencionados para que se establezcan planes de pago a los contribuyentes acreedores a este tipo de multas, llevando un seguimiento preciso y evitando la prescripción legal del plazo establecido para su pago.

Letra e) Folio 453

La Sra. Thatiana Jarisel Romero Flores solicitó autorización para la venta de bebidas alcohólicas en un Restaurante, Café, Bar ubicado atrás de la Escuela Cabañas contiguo al Auto lavado B.R. y el cual había sido solicitado al Departamento de Justicia Municipal, pero ha sido denegado por estar próximo a un centro educativo.

Resolución:

La Corporación Municipal hizo comparecer al Jefe del departamento de Justicia Municipal y después del análisis correspondiente, resuelve que la solicitud presentada por la Sra. Romero Flores es improcedente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Letra f) Folio 454

La Señora Sulma Mabel Alvarado Alvarado en virtud de haber sido objeto de una multa por haber encontrado una menor de edad en horario nocturno en negocio de su propiedad el Café **Bar y Restaurante Camelot**, y en virtud de considerar que dicha multa no está a su alcance, solicita la reconsideración de dicha multa aplicando como sanción el trabajo comunitario a fin de que no se le cierre el negocio pues considera que no es culpable de la presencia de la menor en dicho lugar.

Resolución:

La Corporación Municipal hizo comparecer al Jefe del departamento de Justicia Municipal y después del análisis correspondiente, le gira instrucciones para que de conformidad al Artículo 121 de la Ley de Municipalidades se le pueda establecer un plan de pago que le permita saldar dicha sanción.

Letra g) Folio 454

El Gerente de Servicio de Aguas de Comayagua en virtud de no haber sido presupuestado fondos para viáticos al exterior en el presupuesto 2019, solicita aprobación para realizar transferencia presupuestaria de fondos, debido a que se ha recibido invitación de la empresa Tec International para visitar la República de Japón del 15 al 23 de febrero, 2019 con el fin de inspeccionar las pruebas de fábrica del equipo en la nueva planta de tratamiento para el mejoramiento del servicio de agua en esta ciudad.

La transferencia presupuestaria es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MAS	A MENOS
01-02-274	Viáticos al exterior	L. 78,500.00	
01-02-255	Capacitaciones		50,000.00
01-02-272	Viáticos Nacionales		25,000.00
01-02-396	Repuestos y Accesorios Menores		3,500.00
BALANCE		L. 78,500.00	L. 78,500.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la transferencia presupuestaria de fondos solicitada por el Gerente de Servicio Aguas de Comayagua.

Letra h) Folio 455

Se recibió solicitud presentada por la abogada Rosa Cristina Escobar Suazo, carné número 20308, apoderada legal de la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. en la que pide refrendación de derecho de exoneración del pago de impuesto de industria comercio y servicio, acreditando que dicha empresa está incorporada al Régimen de Zona Libre (ZOLI).

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al asesor legal para dictamen.

Letra i) Folio 455

Se recibió solicitud presentada por la abogada Rosa Cristina Escobar Suazo, carné número 20308, apoderada legal de la Sociedad Mercantil MELYFOODS PROCESSING AND EXPORT S.A. DE C.V. en la que pide refrendación de derecho de exoneración del pago de impuesto de industria comercio y servicio, acreditando que dicha empresa está incorporada al Régimen de Zona Libre (ZOLI).

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al asesor legal para dictamen.

Letra j) Folio 455

Se recibió solicitud presentada por la abogada Rosa Cristina Escobar Suazo, carné número 20308, apoderada legal de la Sociedad Mercantil SUBINK S.A. DE C.V. en la que pide refrendación de derecho de exoneración del pago de impuesto de industria comercio y servicio, acreditando que dicha empresa está incorporada al Régimen de Zona Libre (ZOLI).

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al asesor legal para dictamen.

Letra k) Folio 456

Se recibió solicitud presentada por el abogado Ismael Antonio Reyna Flores, carné número 12823, en su condición de Gerente y Representante legal del **Instituto de Previsión Militar (IPM)** en la que pide la exoneración de impuestos, derechos, tasas, contribución y arbitrios a favor de dicha entidad militar en virtud de que su representado está en posesión de un bien inmueble ubicado en Barrio Mata de Caña con clave catastral HJ411-07-0003 y las Fuerzas Armadas están exentas de cualquier clase de impuestos.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al asesor legal para dictamen.

Letra l) Folio 456

Se recibió solicitud presentada por el abogado Olman Edwin Lemus Lemus, carné número 7100, en su condición de Representante procesal de **la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada** en la que pide la exoneración del pago de impuestos sobre industria comercio y servicios, por tratarse de una entidad sin fines de lucro.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al asesor legal para dictamen.

Letra ll) Folio 456

El Jefe de Catastro solicita autorización para rectificar Certificación de dominio pleno a favor del Sr. José Heriberto Orellana Cruz otorgada el 6 de junio 2011 y virtud de que no fue inscrita en el Instituto de la Propiedad y se necesita corregir el área superficial del inmueble en vista de que el área actual es de 102.47 M2 y el área descrita de 133.61 M2 presentando una diferencia de 31.14 M2, así como agregar la clave SURE y rectificar colindancias.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al asesor legal para dictamen.

Letra m) Folio 456

El Jefe de Catastro solicita autorización para rectificar Certificación de dominio pleno a favor la Municipalidad de Comayagua del inmueble denominado CASA GUARDIOLA, clave HJ4112W-10-0003 y Clave Catastral SURE 0301-0014-00046, en virtud que la descripción del polígono y de algunos colindantes no coincide con el plano catastral y además incluir en el plano catastral la clave SURE de los colindantes que aparecen como ocupante desconocido, para que sea inscrito en el Instituto de la Propiedad.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al asesor legal para dictamen.

Letra n) Folio 457

Se recibió de asesoría legal el dictamen legal sobre relacionado con el informe del Jefe de Catastro sobre solicitud presentada por el Sr. ISIDRO CHAVARRIA MORALES para que se le autorice enmienda de la Certificación de Dominio Pleno aprobada el 10 de mayo 1999 según Acta No. 42 en virtud de denegatoria provisional por actualización de área superficial, pues actualmente posee menor área y actualizar la ubicación geográfica pues no es Barrio La Zarcita sino Colonia Fuerzas Armadas.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Enero del año 2019, con respecto a nota enviada por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, para que se enmiende certificación de dominio pleno que se le extendió al señor ISIDRO CHAVARRÍA MORALES sobre inmueble ubicado en el Barrio La Zarcita de esta ciudad, con clave catastral SURE 0301-0003-00361, que no se ha inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, y que le fue concedido en fecha 10 de Mayo de 1999, según acta número 42, por denegatoria provisional del mismo, en virtud de requerir actualización de área superficial, por existir diferencia de las mismas, pues actualmente posee menor área y también por actualización de ubicación geográfica, pues actualmente no es Barrio La Zarcita, sino más bien, es Colonia Fuerzas Armadas, según sitio de barrios y colonias del SURE-IP.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las Alcaldías pueden enmendar o modificar los actos administrativos, siempre que no alteren lo sustancial del acto, en este caso, la concesión de dominio pleno.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el mencionado Artículo, DICTAMINA: Que ha lugar a la nota enviada por el Departamento de Catastro para que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del señor Isidro Chavarría Morales de fecha 10 de Mayo de 1999 Acta No. 42, para que se enmiende y mencione, que el solar a conceder en dominio pleno, se encuentra ubicado en Colonia Fuerzas Armadas y no Barrio La Zarcita y con área superficial de 219.03 MTS² y no 258.10 MTS² y posteriormente proceder a su inscripción en el Instituto de Propiedad de esta ciudad.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
ASESOR LEGAL

Resolución:

La Corporación Municipal Dictamina que ha lugar para que se proceda a la enmienda del punto de Acta Municipal de concesión de dominio pleno aprobado según Acta No. 42 del Tomo 53, folios 191-211 del 10 de mayo 1999 a favor del Sr. ISIDRO CHAVARRIA MORALES, de solar ubicado en la Colonia Fuerzas Armadas con área de 219.03 mts² para su inscripción en el Instituto de Propiedad de Comayagua.

Letra ñ) Folio 458

Se recibió de asesoría legal el dictamen sobre lo relacionado con el informe del Jefe de Catastro sobre solicitud presentada por la Sra. OLIVIA PEREIRA VELASQUEZ representada por el Abog. Carlos Rolando Recinos Turcios, sobre inmueble ubicado en el Barrio La Zarcita.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Enero del año 2019, con respecto a nota enviada por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, para que se defina si procede o no la concesión de dominio pleno a favor de la señora OLIVIA PEREIRA VELÁSQUEZ, representada por el Abogado Carlos Rolando Resinos Turcios, sobre solar ubicado en el Barrio La Zarcita, de esta Ciudad de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que el dictamen de Catastro, como trámite previo a la concesión en mención, establece que si bien es cierto que el solar de la mencionada señora se encuentra catastrado bajo la Clave SURE 0301-0003-00487, con clase de dominio posesión y de naturaleza jurídica ejidal, también dicho dictamen catastral verifica que el solar indicado, se encuentra relacionado **especialmente** con la Lotificación La Zarcita, que es de naturaleza privada.-CONSIDERANDO: Que el mismo dictamen catastral, también concluye mediante análisis documentales, que varios o muchos de los inmuebles colindantes con el solar de la referida señora, fueron adquiridos por sus propietarios por compra que hicieron al señor Ramón Andara Medina, propietario de la señalada Lotificación o adquiridos por posteriores compradores que previamente adquieren de manos del señor Andara Medina, que como se ha dicho, es el propietario de la Lotificación en mención, por lo que se presume, que pudieran estar comprendidos dentro de la misma.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a los considerandos anteriores, DICTAMINA: Que previo a la concesión de dominio pleno a favor de la señora Olivia Pereira Velásquez, sobre solar ubicado en el Barrio La Zarcita, que se tenga y obtenga la previa certeza absoluta de que dicho solar se encuentra comprendido o no, en sitio ejidal o en sitio privado.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla

Resolución:

La Corporación Municipal considerando que dictamen de Catastro establece que el solar propiedad de la Sra. OLIVIA PEREIRA VELASQUEZ, con clave SURE 0301-0003-00487 es de naturaleza jurídica ejidal y se encuentra relacionado especialmente con Lotificación La Zarcita que es de naturaleza privada, Dictamina: Que previo a la concesión de dominio pleno a favor de la interesada se tenga y obtenga la certeza absoluta de que dicho solar se encuentra o no comprendido en sitio ejidal o en sitio privado.

Letra o) Folio 458

Se recibió de asesoría el dictamen legal sobre lo relacionado con el informe del Jefe de Catastro por solicitud presentada por la Sra. MARIA LEONARDA MARTINEZ VARELA sobre solar ubicado en el Barrio San Pablo.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Enero del año 2019, con respecto a nota enviada por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, para que se determine si se admite o deniega la solicitud de dominio pleno presentada por la señora de nombre MARÍA LEONARDA MARTÍNEZ VARELA, sobre solar ubicado en el Barrio San Pablo de esta Ciudad de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que como parte del trámite previo a la concesión de dominio pleno, el Departamento de Catastro emite su respectivo dictamen, previo análisis de cartografía y de documentos, determina que dicho solar o inmueble forma parte del sitio "Taita Bruno" de naturaleza jurídica fiscal.-CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, procede la concesión de dominio pleno únicamente sobre bienes inmuebles ejidales, y, en este caso, la consulta de ficha catastral del solar solicitado a dominio pleno por la mencionada señora, lo establece como inmueble bajo naturaleza jurídica FISCAL, clase dominio posesión, tipo de documento privado.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por los Artículos 65, 66, 69,70 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, en particular el Artículo 69 que en lo conducente dispone: **La Municipalidad otorgará el dominio pleno mediante venta de los terrenos urbanos ejidales**, DICTAMINA: Que no procede la concesión de dominio pleno solicitada por la señora María Leonarda Martínez Varela, sobre un solar que posee en el Barrio San Pablo de este Municipio de Comayagua, por ser de naturaleza jurídica Fiscal y no Ejidal.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla

Resolución:

La Corporación Municipal considerando que el dictamen de Catastro establece que el solar propiedad de MARIA LEONARDA MARTINEZ VARELA forma parte del sitio denominado "Taita Bruno" que es de naturaleza jurídica fiscal y conforme a lo dispuesto por los Artículos 65, 66, 69 y 70 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades Dictamina: Que no procede la concesión de dominio pleno a su favor de un solar ubicado en el Barrio San Pablo, por ser un sitio de naturaleza jurídica fiscal y no ejidal.

Letra p) Folio 459

Se recibió de asesoría el dictamen legal sobre lo relacionado con la solicitud presentada por la Abogada Erlinda Emperatriz Hernández Silva, apoderada legal de la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FUNDAUPN), para que se le renueve exoneración al pago de Impuesto sobre industria, comercios y servicios.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Enero del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Erlinda Emperatriz Hernández Silva, actuando como Apoderada Legal de la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FUNDAUPN), para que se le renueve la exoneración al respectivo pago en concepto del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la mencionada Universidad es una Institución del Estado sin fines de lucro, creada mediante Acuerdo No. 004 del Consejo Superior Universitario de fecha 30 de Mayo del año 1996 y que en su Personería Jurídica No. 141-2002 extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, se le crea como una **Institución sin fines de lucro**.-CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-SE RESUELVE: Que se le exonere del pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios a la FUNDAUPN, pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por los bienes o servicios que prestan.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla

Resolución:

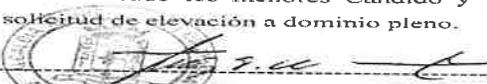
La Corporación Municipal considerando que la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FUNDAUPN) es una Institución del Estado sin fines de lucro y en base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, resuelve que se le exonere del pago del impuesto sobre industria, comercios y servicios, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por los bienes o servicios que prestan.

Letra q) Folio 460

Se recibió de asesoría legal el dictamen sobre la solicitud del Jefe de Catastro para que se determine si prosigue o no el trámite administrativo de concesión de dominio pleno de solar ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa a favor de los menores Cándido y Bayron Joel Castillo Argueta, representados por la madre y representante legal Sra. Gricelda Esmeralda Argueta Martínez considerando que han acreditado ser herederos a la muerte de su difunto padre, el Sr. Cándido Castillo Morales, de todos los bienes y acciones. En virtud de haberse presentado la Sra. Nolvía Vásquez Benítez reclamando derechos hereditarios para su menor hija la niña Hilda Roxana Morales Vásquez

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Enero del año 2019, con respecto a nota enviada por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, para que se determine si prosigue o no el trámite administrativo de concesión de dominio pleno a favor de los menores de edad de nombres CANDIDO y BAIRON JOEL ambos de Apellidos CASTILLO ARGUETA, representados por su Madre y representante legal GRICELDA ESMERALDA ARGUETA MARTÍNEZ.-CONSIDERANDO: Que los menores de edad han acreditado previamente mediante declaratoria de herencia ab intestato dictada por el Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, en fecha 10 de Abril del año 2018 e inscrita en el Instituto de Propiedad, bajo Asiento número 028 del Tomo 86 del Registro de Sentencias, ser herederos a la muerte de su difunto padre, Cándido Castillo Morales, de todos sus bienes derechos y acciones, y, entre éstos, un solar en posesión del mencionado difunto, ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa de esta misma Ciudad y poseído por el causante, mediante documento privado.-CONSIDERANDO: Que se ha presentado al Departamento de Catastro, la señora Nolvía Vásquez Benítez, reclamando derechos hereditarios también sobre el solar en mención, adjuntado una acta de nacimiento de una niña menor de edad que la procreó con el mencionado difunto, y quien responde al nombre de Hilda Roxana Morales Vásquez.-CONSIDERANDO: Que previo a la presentación de la señora Nolvía Vásquez Benítez, se está tramitando la concesión de dominio pleno a favor de los menores Cándido y Bairon Joel ambos de Apellidos Castillo Argueta, por cumplir con todos los requisitos catastrales correspondientes.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a los considerandos anteriores, DICTAMINA: Que la señora Nolvía Vásquez Benítez como madre y representante legal de su menor hija de Hilda Roxana Morales Vásquez, obtenga prontamente declaratoria de herencia ab intestato a la muerte del padre de la misma y posteriormente solicite también a favor de ella, la concesión de dominio pleno, pues sería una heredera con un igual derecho como el que han invocado los menores Cándido y Bairon Joel ambos de Apellidos Castillo Argueta, en la solicitud de elevación a dominio pleno.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla

Resolución:

La Corporación Municipal Dictamina: Que la Sra. Nolvía Vásquez Benítez como madre de la menor Hilda Roxana Morales Vásquez obtenga la declaratoria de herencia ab intestato a la muerte del padre y posteriormente solicite también ella la concesión de dominio pleno pues sería una heredera como igual derecho como el que han invocado los menores Cándido y Bairon Joel Castillo Argueta.

Letra r) Folio 461

Se recibió de asesoría legal el dictamen sobre la solicitud presentada por el Abogado Amado Aguiluz Cruz actuando como administrador Regional del Poder Judicial en la que pide exoneración del pago por el permiso de construcción para la reparación que se hará al techo de la segunda planta del edificio del Poder Judicial ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Enero del año 2019, con respecto a nota enviada por el Abogado AMADO AGUILUZ CRUZ, actuando como Administrador Regional del Poder Judicial en esta Ciudad de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el mencionado Abogado, en su indicada condición, solicitando la exoneración del pago por el permiso de construcción, por las reparaciones que se realizarán en el techo de la segunda planta del edificio del Poder Judicial en esta ciudad, ubicado en el Barrio San Francisco.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por los Artículos 121 de la Ley de Municipalidades y 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, las tasas municipales, como lo es el permiso de construcción no pueden ser exoneradas, dispensadas o condonadas, excepto por exoneraciones fiscales otorgadas al Poder Judicial, ya sea por Decreto o por convenio.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el mencionado Artículo, DICTAMINA: Que previo a resolver la solicitud planteada por el Poder Judicial de esta ciudad, para que se le exonere del pago del permiso de construcción, que adjunte Decreto que dispense o exonere el pago de tasas municipales, o el convenio o contrato celebrado con la Empresa Constructora, que acredite cuales son los beneficios fiscales de que goza, por la construcción o reparación del techo del segundo piso del Edificio Judicial.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
ASESOR LEGAL

Resolución:

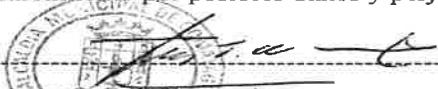
La Corporación Municipal considerando que las tasas municipales como lo es permiso de construcción no pueden ser exoneradas, dispensadas o condonadas, excepto por exoneraciones fiscales otorgadas al poder judicial ya sea vía Decreto o Convenio, Dictamina: Que previo a resolver la solicitud adjunte Decreto que dispense o exonere el pago de tasas municipales o el convenio o contrato celebrado con la Empresa Constructora que acredita cuales son los beneficios fiscales de que goza.

Letra s) Folio 462

Se recibió de asesoría el dictamen legal relacionado con el informe del Jefe de Catastro sobre solicitud presentada por el Sr. **Juan Silva Meza** para que se le defina posesión de un solar ubicado en sitio privado denominado El Volcán y Carrizalitos. El cual esta catastrado a favor de ALEJANDRO LANG SUAZO, bajo clave SURE 0301-0560-00728.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Enero del año 2019, con respecto a nota enviada por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, para que se defina la posesión de un solar ubicado en el sitio privado denominado El Volcán y Carrizalitos de esta comprensión municipal.-CONSIDERANDO: Que el solar en mención, catastrado bajo la clave SURE 0301-0560-00728 está registrado a favor del señor ALEJANDRO LANG SUAZO y además es reclamado por el señor JUAN SILVA MEZA, quien adjunta documento privado de compraventa que realiza a la señora María Anita Meza Cabrera, en fecha 03 de Octubre del año 2016 y debidamente autenticado ante Notario.-CONSIDERANDO: Que la consulta de ficha catastral Geo Parcela ID-1753867 Clave Catastral 0301-0560-00728 lo establece como inmueble bajo naturaleza jurídica PRIVADO en posesión activa individual a nombre de Alejandro Suazo Lang.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a los considerandos anteriores, RESUELVE: Que se realice inspección de campo sobre el solar **privado** en mención, con comparecencia de los dos poseedores, y con el resultado que arrojen las investigaciones catastrales y documentales, se determine de ser posible, al original poseedor y las acciones judiciales o administrativas que incoaría el poseedor de menor antigüedad ante los entes correspondientes, como resarcimiento por posibles daños y perjuicios.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla

Resolución:

La Corporación Municipal considerando que la ficha catastral Geo Parcela ID-1753867, Clave Catastral 0301-0560-00728 establece el inmueble bajo naturaleza privado y en posesión activa actual a nombre de Alejandro Lang Suazo, por tanto Resuelve: Que se realice inspección de campo con comparecencia de los dos poseedores, en el sitio privado en mención, y con ese resultado de las investigaciones catastrales y documentales se determine al original poseedor y las acciones judiciales o administrativas que incoaría el poseedor de menor antigüedad ante los entes correspondientes, como resarcimiento por posibles daños y perjuicios.

PUNTO No. 10) INFORMES

Letra a) 463

El jefe de Catastro y la Comisión de Tierras informa sobre la inspección de campo realizada a la Aldea Las Liconas a fin de atender denuncia interpuesta por la Sra. Mayra Celeste Alvarenga Lemus referente a la venta de terrenos en vías publicas de parte del Patronato actual.

Se recomienda citar al Patronato actual para hacerle de su conocimiento la prohibición existente sobre la venta de espacios públicos. (Art. 72 de la Ley de Municipalidades), en virtud de que en la inspección se pudo observar que supuestamente en la calle que conecta hacia el Municipio de Ajuterique y la Aldea Las Liconas el Patronato ha vendido fracción de terreno que es calle. Además de observar cercas en lotes de terreno e hileras de casas en otra calle que se presume son inmuebles originados por ventas de Patronatos anteriores.

Resolución:

La Corporación Municipal considerando las recomendaciones hechas por la Comisión de Tierras y el Jefe de Catastro resuelve convocar al Patronato actual de La Aldea Las Liconas para que comparezca en la sesión de Corporación.

Letra b) 464

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de Enero del año 2019 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 43,846,149.89
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 44,853,692.11
Total Ingresos del Mes	Lps. 55,181,299.26
Total Egresos del Mes	6,812,700.75
Depósitos por transferencias entre cuentas	419,137.01
Retiros por transferencias entre cuentas	419,137.01
Saldos según Bancos al 31/01/2019	93,222,290.62
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	2,447,412.19
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	1,497,162.63
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/01/2019	Lps. 92,272,041.26

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de Enero 2019.

Letra c) Folio 464

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Enero del 2019 del proyecto **Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración** producto del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	USD	38,878.56
Más transferencia Agencia Española de Cooperación Internacional		0.00
Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4		0.00
Más intereses devengados al 31/01/2019		44.00
SALDO ACTUAL	USD	38,922.56

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Enero del año 2019 enunciado anteriormente.

Letra d) Folio 464

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Enero del 2019 producto del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en

nombre del Gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de **Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua**, Honduras, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-000725-8 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/AECID/Proyecto agua Potable

Saldo del Mes anterior	USD	725,921.90
Menos retiros para pagos de contratos del proyecto		44,355.81
Menos retiros por traslados de la Cuenta 11-701-001860-4		0.00
Más intereses devengados al 31/01/2019		<u>1,451.85</u>
SALDO ACTUAL	USD	670,862.77

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Enero, 2019, producto del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del Gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua.

Letra e) Folio 465

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Enero del 2019, producto de un **segundo Convenio de Financiación** entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	2,368,621.56
Más intereses devengados al 31/01/2019		<u>4,885.86</u>
SALDO ACTUAL	USD	2,373,507.42

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Enero 2019, producto de un **segundo** Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua, para el proyecto en mención.

Letra f) Folio 465

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Enero 2019 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para difundir el uso de estufa ecológica (Pro-fogones) producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida** (Fundación VIDA) y la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	36,833.05
Más interés devengado del mes de enero del 2019		<u>41.55</u>
SALDO ACTUAL	USD	36,874.60

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Enero del año 2019, producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal y la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida.

Letra g) Folio 466

El auditor Interno Municipal, Sr. Fredy Gómez, envió informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de Enero del año 2019.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe presentado por el Sr. Auditor

Letra h) Folio 466

La Regidora Jazmín Guifarro Ramírez presentó informe de las actividades desarrolladas en las distintas comisiones durante los meses de Diciembre, 2018 y Enero del año 2019.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe presentado por la Regidora

Letra i) Folio 466

El Regidor Guillermo Enrique Peña presentó informe de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido de agosto 2018 a enero 2019.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe presentado por el Regidor.

Letra j) Folio 467

Se recibió dictamen técnico DMA-DA-99-2019-03 de la Jefa del Departamento Municipal Ambiental y la Comisión de Ambiente integrada por los Regidores Manuel Cartagena, Ana Maradiaga y Luis Alonso Fuentes sobre varias solicitudes para permisos de explotación para Pequeña Minería No metálica que a continuación se detallan:

- Solicitud presentada por el Abog. Gustavo Adolfo Centeno, apoderado Legal de la Sra. María Isabel Castillo Ávila y la Sociedad Mercantil Industria Maderera La Esperanza, S. de R.L. de C.V. en la que solicita autorización para el proyecto de Pequeña Minería No Metálica Aluvial, sobre el **sitio Mata de Caña**, localizado a orilla de la carretera hacia el municipio de La Libertad.
- Solicitud presentada por el Abog. Gustavo Adolfo Centeno, apoderado Legal de la Sra. María Isabel Castillo Ávila y la Sociedad Mercantil Industria Maderera La Esperanza, S. de R.L. de C.V. en la que solicita autorización para el proyecto de Pequeña Minería No Metálica Aluvial en la **zona cantera El Motatal, Rio Selguapa**.
- Solicitud presentada por la abogada Ana Lourdes Martínez apoderada legal de la Sociedad Mercantil Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. a favor de la Sra. Sonia Enriqueta Gámez Panchame, quien solicita permiso de Pequeña Minería No metálica en la **zona Cantera El Motatal, Rio Selguapa**.
- Solicitud presentada por la abogada Ana Lourdes Martínez apoderada legal de la Sociedad Mercantil Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. a favor de la Sra. Sonia Enriqueta Gámez Panchame, quien solicita permiso de Pequeña Minería No metálica en la **zona Cantera El Juanchin, Aldea a Palo Pintado**.

Resolución:

Después del análisis correspondiente y considerando la inconformidad expresada mediante diversas denuncias hechas por la sociedad civil y propietarios de predios debido al mal manejo de las explotaciones y al incumplimiento de la legislación vigente en el desarrollo de este tipo de actividades; la Corporación Municipal acuerda girar instrucciones al DMA para que se abstenga de emitir constancias para tales fines.

Letra k) Folio 468

La Jefa del Departamento Municipal Ambiental y la Comisión de Ambiente en el dictamen técnico DMA-DA-99-2019-03 también informan sobre solicitudes presentada por el Sr. Enrique Perdomo y Hermes Fonseca en donde pide se cumpla con la Ley de Minería No

Metálica debido a que en la zona del Río Humuya a la altura de la Poza de Las Pitayas se extrae material de río en forma desmedida.

Asimismo, sobre la denuncia del Sr. José Santos Moncada de la Empresa Moncada por cerca de púas colocada en el río por los señores Enrique Perdomo y Daniel Cerna, aduciendo propiedad.

Se informó que la comisión procedió a la realización de varias actividades, entre ellas la inspección al área del río, para lo cual se invitó al Fiscal del Ambiente Abog. Darwin Domínguez, sin embargo, se excusó, no obstante la Comisión en su recorrido, pudo observar los daños causados en la zona.

Asimismo con relación a la denuncia contra el Sr. José Santos Moncada, se recomienda que la denuncia sea presentada al INHGEOMIN y al Ministerio Público en virtud de que este tipo de permisos no son responsabilidad de la Alcaldía.

Resolución:

La Corporación Municipal después de analizar el dictamen y en virtud de los daños causados a los recursos naturales tanto por las extracciones de COVI- HONDURAS y la actual denuncia contra la Empresa Moncada, mediante contrato con la Concesión Agregados CONTICO Resuelve:

- a) Girar instrucciones a la Jefa del DMA y a la Comisión para que se prepare un Informe que pueda ser presentado ante el INHGEOMIN.
- b) Que la Comisión efectúe análisis y revisión de la Legislación vigente con asesoría legal y la Jefa del DMA para determinar la factibilidad de decretar una veda parcial en los sitios críticos para evitar el daño ambiental.
- c) Realización de cabildos abiertos a fin de consultar a la comunidad; según Art. 67 de la ley de Minería.

PUNTO No.11) VARIOS

Letra a) Folio 469

El Sr. Alcalde Municipal informó sobre los resultados de la visita al Ayuntamiento de Sevilla, España en el cual se ha firmado un Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España y la Alcaldía Municipal de Comayagua, cuyo vínculo une a ambas ciudades para realizar acciones conjuntas en materia de desarrollo económico, cultural y social mediante la voluntad expresa de los plenos de ambos Ayuntamientos.

Se dio lectura al documento firmado en el que se deja entrever la finalidad de promover la cooperación entre ambas ciudades.

Letra b) Folio 469

El Sr. Alcalde Municipal informó que del 15 al 23 de febrero, 2019 estarán viajando a Japón, el Regidor Manuel de Jesús Cartagena junto al Gerente de Servicio Aguas de Comayagua, para realizar inspección de las pruebas en fábrica para los equipos a instalar en la Planta de Tratamiento que está siendo construida en el marco del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua en Comayagua.

PUNTO No.12)

CONCESIÓN DE DOMINIOS PLENOS. Folio 469

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| a) Carmela Isadora Velásquez Cáceres | Barrio San Blas |
| b) Edwin Reynel García Castro | Barrio Cabañas |
| c) Milton Manuel Martínez Rodríguez | Barrio San Blas |
| d) Wilfredo Vallecillo | Barrio Abajo |

PUNTO No.11) CIERRE DE LA SESIÓN

La sesión finalizó a las 3:47 de la tarde y para constancia firman. Sello. Carlos Miranda, Alcalde. Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; -3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria Municipal.

***** ES CONFORME CON SU ORIGINAL *****
ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN
LA PRÓXIMA SESIÓN.




LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sr. Gobernación Departamental
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Arch.